

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 110014003082-2022-01548 00

Presentada en debida forma la demanda y en virtud de que la misma reúne los requisitos legales y en especial los derivados de los artículos 422 del C.G.P., el Juzgado resuelve:

LIBRAR ORDEN DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA de Mínima Cuantía en favor del **CONJUNTO RESIDENCIAL LANATANA REAL P.H.**, en contra de **MARLENE MORENO DURAN**, para que dentro del término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente proveído PAGUE las siguientes sumas de dinero:

	Mes Cuota de administración -	fecha de Exigibilidad	valor
1	Enero de 2020	01/02/2020	\$ 117.000
2	Febrero de 2020	01/03/2020	\$ 215.000
3	Marzo de 2020	01/04/2020	\$ 215.000
4	Abril de 2020	01/05/2020	\$ 215.000
5	Mayo de 2020	01/06/2020	\$ 215.000
6	Junio de 2020	01/07/2020	\$ 215.000
7	Julio de 2020	01/08/2020	\$ 215.000
8	agosto de 2020	01/09/2020	\$ 215.000
9	septiembre de 2020	01/10/2020	\$ 215.000
10	octubre de 2020	01/11/2020	\$ 215.000
11	noviembre de 2020	01/12/2020	\$ 215.000
12	diciembre de 2020	01/01/2021	\$ 215.000
13	enero de 2021	01/02/2021	\$ 215.000
14	febrero de 2021	01/03/2021	\$ 215.000
15	Marzo de 2021	01/04/2021	\$ 215.000
16	Abril de 2021	01/05/2021	\$222.500
17	Mayo de 2021	01/06/2021	\$222.500
18	Junio de 2021	01/07/2021	\$222.500
19	Julio de 2021	01/08/2021	\$222.500
20	agosto de 2021	01/09/2021	\$222.500
21	septiembre de 2021	01/10/2021	\$222.500

22	Octubre de 2021	01/11/2021	\$222.500
23	Noviembre de 2021	01/12/2021	\$222.500
24	Diciembre de 2021	01/01/2022	\$222.500
25	Enero de 2022	01/02/2022	\$235.000
26	Febrero de 2022	01/03/2022	\$235.000
27	Marzo de 2022	01/04/2022	\$244.900
28	Abril de 2022	01/05/2022	\$244.900
29	Mayo de 2022	01/06/2022	\$244.900
30	Junio de 2022	01/07/2022	\$244.900
31	Julio de 2022	01/08/2022	\$244.900
32	Agosto de 2022	01/09/2022	\$244.900
33	Septiembre de 2022	01/10/2022	\$244.900
34	Octubre de 2022	01/11/2022	\$244.900
35	Noviembre de 2022	01/12/2022	\$244.900

Correspondientes a treinta y cinco (39) cuotas ordinarias de administración causadas entre enero de 2020 a noviembre de 2022, mas los intereses de mora sobre cada una de las anteriores cuotas de capital liquidados desde que se hicieron exigibles, hasta que el pago se verifique -, liquidados a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera para los diferentes periodos que se causen hasta el pago total de la obligación.

36. \$22.500m/cte., por concepto retroactivo causado en el mes de abril de 2021.

37. \$29.700m/cte., por concepto retroactivo causado en el mes de abril de 2022.

38. Por las cuotas ordinarias y demás expensas de administración que se causen en lo sucesivo a partir de la presentación de la demanda y hasta cuando se cancele totalmente la obligación, siempre que se encuentren debidamente certificadas por el administrador del Conjunto demandante (C.G.P. art. 88), junto con sus respectivos intereses moratorios, liquidados en forma fluctuante a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, al tenor de lo dispuesto en el art. 884 del C. de Co, desde el día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada una de las expensas ordinarias hasta cuándo se verifique el pago total de la obligación.

RESOLVER sobre costas en oportunidad.

SURTIR la notificación al tenor de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 290 del C.G.P.

RECONOCER personería al abogado NELSON MONROY RAMÍREZ como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos de poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

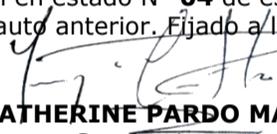
JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día veinte (20) de enero de 2023
Por anotación en estado N° **04** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d5e4ce32f9aa9b0c287eb8acfd326b7ccadba841ae5aaf8adf2ec4d53e14ce**

Documento generado en 19/01/2023 03:33:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>